

Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 00245-2018-CG/VCSC, de 17 de setiembre de 2018, emitido por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, bajo dicho marco legal, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, que aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Tarifario contenido en el Anexo de la citada resolución, se le ha asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el monto que asciende a S/ 266 233,00 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles) por periodo auditado;

Que, en ese sentido, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, ha remitido el Oficio de visto, a través del cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la transferencia financiera por el importe de S/ 139 557,62 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete y 62/100 soles) por concepto de retribución económica del 50% más el 6% de derecho de designación y supervisión, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del Ministerio de Relaciones Exteriores del periodo auditado 2018;

0576

Resolución Ministerial

Que, asimismo, solicita la previsión presupuestal para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 126 675,38 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta y cinco y 38/100 soles) por concepto de retribución económica del 50% para el período auditado 2018, y por el importe de S/ 266 233,00 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles) para el período auditado 2019;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01200/2018, de 21 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 139 557,62 (Ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete y 62/100 soles) para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, registrada en el sistema SIAF-SP con Nota 2814;

Que, adicionalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el pliego Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto recursos presupuestarios para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el importe de S/ 126 675,38 (Ciento veintiséis mil seiscientos setenta y cinco y 38/100 soles) para el período auditado 2018 y por el importe de S/ 266 233,00 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles) para el período auditado 2019;

Que, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable, a través del Informe (OPR) N° OPR0020/2018, de 24 de setiembre de 2018, conforme lo estipula el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, motivo por el cual resulta necesario aprobar la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;
y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores hasta por la suma de S/ 139 557,62 (Ciento Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete y 62/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del período auditado 2018.

0576

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Ejecutora 001: Secretaría General, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

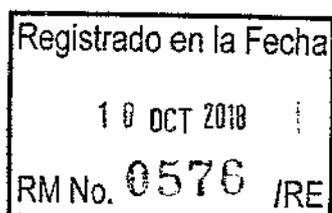
Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, así como la documentación requerida en el Oficio de visto.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popellizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores